

San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 48 /ME.-
EXPEDIENTE N° 804/271/A/2011

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **VILLAFAÑE HECTOR MARCELO**, en contra de la Resolución N° MA 0297/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 05 de Marzo de 2012, por la que se resuelve **NO HACER LUGAR** al descargo interpuesto y aplicar al contribuyente CUIT 20-22578467-2, titular del dominio GKD356 una multa equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2010, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el segundo párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$2.995,47 (dos mil novecientos noventa y cinco con 47/100) y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **VILLAFAÑE HECTOR MARCELO**, en contra de la Resolución N° MA 0297/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 05 de Marzo de 2012 y mantener firme la resolución aludida.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.J.